

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 14 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término para justificar la no comparecencia de las partes a la Audiencia Inicial y la de Instrucción y Juzgamiento, pasa a despacho porque las partes guardaron silencio. Sírvase Proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 917

Palmira-Valle del Cauca, siete (14) de julio de 2022

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	HECTOR HERNAN NARANJO PARRA
DEMANDADA:	GLADYS HELENA AGUIRRE
RADICACIÓN:	765203110001-2020-00207-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo una realidad lo allí expuesto, se dará aplicación a lo establecido en el artículo numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, declarando terminado el proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO por lo mencionado en la parte considerativa.

SEGUNDO: NO hay necesidad de desglose, por tratarse de una demanda y expediente digital.

TERCERA: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 069 de hoy 15 de julio de 2022, notifico a las partes la
providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c671ecc4fb4828c5b6d89f28fe13773aee62225d29ada30c114dec6ef4efc7ad**

Documento generado en 14/07/2022 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>